



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio siete (7) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA contra WILBER ELÍAS BERONA VARGAS, radicación 2022-00177-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA, el representante legal de referida entidad es el señor Diego Andrés Salazar Manrique y la apoderada es la Dra. Nicala Sonrisa Salazar Manrique, se evidencia que los mencionados son sobrinos de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2022-00177-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza